



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada
Universidad Sergio Arboleda

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

j04prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Sucesión

Causante: ANA ISABEL CELIS ORJUELA

Radicación: 25307400300420220004200

Asunto: Medida cautelar

DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 91.947 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: dianimarci@hotmail.com, apoderada del señor **MARCO ANTONIO CELIS JAIMES, ANDRES FELIPE HUEJE CELIS y MARIA NILSA CELIS LOZANO (Q.E.P.D.)**.

Me permito dentro del término de ley, solicitar a su despacho respetuosamente, se Reponga el auto del día 11 de noviembre de 2022, en la parte correspondiente al numeral tercero "3° Decretar el embargo de los inmuebles de propiedad de la causante ANA ISABEL CELIS identificados con matrícula inmobiliaria No. 307-11442 y 307-26063"

En el contexto para que una medida cautelar sea legal, y procedente debe atender los criterios impartidos por la Superintendencia de Notariado y registro en la resolución 1579 del 2012, debe la parte que la pide, debe tener las medidas del registro inmobiliario, para que las medidas sean inscritas.

En el caso del predio con matrícula inmobiliaria 307-11442, ya que la señora María **Lilia Celis Orjuela (qepd)** compro en vida los derechos de la señora **Ana Isabel Celis Orjuela (qepd)**, como se ve claramente en la anotación **11** para mi entender tendría el 100% del inmueble o salvo cualquier interpretación sobre las mejoras referidas en el mencionado certificado el 50% de cada inmueble.

SOLICITUD

Solicito en forma respetuosa se reponga dicho numeral, señalando que se decrete el embargo del derecho de cuota de propiedad de la causante ANA ISABEL CELIS ORJUELA en el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-26063 según la anotación No. 09 y no como fue solicitado y decretado.

Del Señor Juez,

Diana Marcela Castañeda Baquero
DIANA MARCELA CASTAÑEDA

C.C.No. 52.008.468 de Bogotá.

T. P. 91.947 del C.S. de la J-.

Calle 53 No. 70-53 Of. 101 • Barrio Normandía • Bogotá, D.C. – Colombia

Cel: 310-6096724 • Correo: dianimarci@hotmail.com



RV: memorial memdida cautelar proceso 25307400300420220004200

diana marcela castañeda baquero <dianimarci@hotmail.com>

Vie 18/11/2022 4:39 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso: Sucesión

Causante: ANA ISABEL CELIS ORJUELA

Radicación: 25307400300420220004200

Asunto: Medida cautelar

Buenos días,

Cordialmente,

Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Univ. Sergio Arboleda

dianimarci@hotmail.com

Cel. 310 6096724

De: diana marcela castañeda baquero

Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 4:32 p. m.

Para: j04cmpalgir@cendoj.ramaju <j04cmpalgir@cendoj.ramaju>

Asunto: memorial memdida cautelar proceso 25307400300420220004200

Buenos días,

Proceso: Sucesión

Causante: ANA ISABEL CELIS ORJUELA

Radicación: 25307400300420220004200

Asunto: Medida cautelar

Cordialmente,

Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Univ. Sergio Arboleda

dianimarci@hotmail.com

Cel. 310 6096724

meorial poder proceso 25307400300420220004200

diana marcela castañeda baquero <dianimarci@hotmail.com>

Vie 18/11/2022 4:43 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso: Sucesión

Causante: ANA ISABEL CELIS ORJUELA

Radicación: 25307400300420220004200

Buenos días,

Cordialmente,

Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Univ. Sergio Arboleda

dianimarci@hotmail.com

Cel. 310 6096724



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

j04prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Sucesión

Causante: ANA ISABEL CELIS ORJUELA

Radicación: 25307400300420220004200

Asunto: Medida cautelar

DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 91.947 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: dianimarci@hotmail.com, apoderada del señor **MARCO ANTONIO CELIS JAIMES, ANDRES FELIPE HUEJE CELIS y MARIA NILSA CELIS LOZANO (Q.E.P.D.)**.

Me permito dentro del término de ley, solicitar a su despacho respetuosamente, se Reponga el auto del día 11 de noviembre de 2022, en la parte correspondiente al numeral tercero "3° *Decretar el embargo de los inmuebles de propiedad de la causante ANA ISABEL CELIS identificados con matrícula inmobiliaria No. 307-11442 y 307-26063*"

Solicito se me comparta el expediente virtual, para hacer las aclaraciones correspondientes a la DIAN, ya que las partidas señaladas no son las referidas, ni los derechos de cuota ni los montos de los bienes.

Del Señor Juez,

Diana M. Castañeda Baquero
DIANA MARCELA CASTAÑEDA

C.C.No. 52.008.468 de Bogotá.

T. P. 91.947 del C.S. de la J-.